

DECISION EJECUTIVA No. 082
(16 de septiembre del 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DE LA DECISIÓN EJECUTIVA 008 DEL 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DE LA RESOLUCION 106 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA”

El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Seguridad y Salud en el trabajo representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad.

Que para la Cámara de Comercio de Facatativá es prioridad promover y estimular la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo la cual debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, y desarrollo del talento humano.

Que mediante Resolución Administrativa No. 106 de 2016, el presidente ejecutivo estableció la política de seguridad y salud en el trabajo de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que mediante Decisión Ejecutiva No. 008 de 2019 se modificó el artículo 4 de la Resolución Administrativa No. 106 de 2016, en la cual se incluyó los centros de atención regional, contratistas y subcontratistas de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que mediante auditoría interna realizada a la política de seguridad y salud en el trabajo, se recomendó ajustar la Decisión Ejecutiva No. 008 de 2019, a fin de realizar una actualización de acuerdo a las nuevas disposiciones por motivo de la pandemia del Covid-19.

Que para la Cámara de Comercio de Facatativa se hace necesario establecer las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente colombiana, en lo que respecta a la prevención, protección y atención a los trabajadores.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 de la Decisión Ejecutiva No. 008 de 2019, el cual quedara así:

“ARTÍCULO CUARTO. Política. La cámara De Comercio De Facatativa, establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo apoyado a nivel gerencial y el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas, subcontratistas haciendo parte los centros de Atención Regionales (Funza, pacho, Villeta) manteniendo la asignación de recursos necesarios para la implementación, ejecución, evaluación y mejora continua del SGSST, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedad laborales para el bien de la empresa y de las partes interesadas.

Fomentando una cultura del autocuidado y la prevención de los riesgos profesionales y/o biológicos debido a la pandemia actual por el SARS Cov2 Covid-19 a los cuales puedan estar expuestos. Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad de la cámara de comercio de Facatativa de acuerdo a normatividad vigente ordenada por el gobierno nacional, departamental y/o municipal.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modifica el artículo 04 de la Decisión Ejecutiva No. 008 de 2019, y los demás artículos de la Resolución No. 106 de 2016 no reformados se mantendrán vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

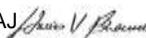
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Facatativa a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2021.



GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo.

Proyectó: LVS/S-SG-SST 

Revisó: JLVB/DAJ  JASL/PIITH 